

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40367 ALICANTE

Edicto.

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en Elx,

Que en el concurso abreviado 000254/2010, referente a la concursada "Porta Morera, S.L.", CIF nº B5396651, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, por auto de fecha 13 de julio de 2010, se ha acordado lo siguiente:

Se acuerda poner fin a la fase común.

Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición de la deudora sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal.

Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

Procédase a la formación de la sección quinta, de liquidación del concurso, con testimonio de la presente, y sección sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el Art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

Elche, 12 de noviembre de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A100083419-1